



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2021/5	Pleno

**Ziortza Guinea Gutiérrez, en calidad de Secretaria de este órgano,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 28 de junio de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 97/2021. Dictamen de declaración de disponibilidad de crédito adicional destinada a la convocatoria de subvenciones a obras de los Concejos del año 2021

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la convocatoria de subvenciones a los Concejos correspondiente al año 2021 aprobada por Resolución de Alcaldía nº 52, de fecha 4 de febrero de 2021.

Resultando que conforme la base segunda sobre créditos presupuestarios, se prevé la posibilidad de una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá nueva convocatoria, que ascenderá al incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la incorporación de crédito de la aplicación presupuestaria 943.734.000 del presupuesto municipal del año 2020.

Vista la Resolución de Alcaldía número 263 de 25 de mayo de 2021 que aprueba la incorporación de remanente de crédito 1/2021, y se acuerda la incorporación de crédito por importe de 175.000 euros a la aplicación 943.734.000, correspondiente al crédito comprometido para hacer frente a la concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2020.

Resultando que, tras la presentación de la justificación de la subvención por las personas beneficiarias, se reconocen obligaciones derivadas de la convocatoria de subvenciones del año 2020 por importe inferior a la subvención concedida, 100.813,33 euros, quedando liberado un crédito de 74.186,67 euros.

Estando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Analizados los antecedentes de hecho expuestos, se comprueba la disponibilidad de crédito por importe de 74.186,67 euros, como consecuencia del apartado 4º del artículo 58.2.a) mencionado:

“4.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.”

Considerando el apartado 5 del citado artículo, el órgano concedente, el Pleno, deberá publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la concesión de subvención, en los mismos medios que la convocatoria.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos, y el informe de intervención de fecha 27 de mayo de 2021, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:





PRIMERO. Declarar la disponibilidad de crédito por importe de 74.186,67 euros en la aplicación presupuestaria 943.734.000 del presupuesto municipal vigente, cuantía adicional destinada a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 52, de fecha 4 de febrero de 2021, que se sumará a la cuantía de 127.000 euros prevista en la convocatoria.

SEGUNDO. Suministrar a la BNDS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación de la declaración de créditos disponibles en el Boletín del Territorio Histórico de Álava.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

